



Atención de la salud y otros servicios

Tras la cita de evaluación con un administrador de casos médicos y la inscripción en HIV Care Connect, las personas con VIH podrían ser elegibles para distintos servicios, dependiendo de su ingreso y actual cobertura de seguro. Es posible que no se ofrezcan todos estos servicios, y la naturaleza de los servicios podría variar según la oficina regional.

Servicios médicos básicos

- **Servicios de salud en régimen externo/ambulatorio.** Servicios profesionales de diagnóstico y tratamiento provistos por un médico, asociado médico, especialista en enfermería clínica o enfermero/a con práctica médica en un entorno ambulatorio como una clínica, consultorio, unidad móvil u otra ubicación donde por lo general los pacientes no pasen la noche. La atención en sala de emergencia no se considera un entorno ambulatorio. Entre los servicios se incluyen las pruebas de diagnóstico, la intervención temprana y la evaluación de riesgos, el cuidado preventivo, las pruebas de detección, y las vacunas contra las hepatitis A y B, la gripe y la neumonía. Se ofrecen servicios adicionales como examen por un profesional de la salud, toma de historial médico, diagnóstico y tratamiento de trastornos físicos y mentales comunes, receta y coordinación de tratamientos médicos, cumplimiento del tratamiento, educación y asesoramiento en temas de salud, atención de bebé sano, cuidado y control continuo de afecciones crónicas, y la recomendación y provisión de cuidado especializado en todas las subespecialidades médicas. La atención médica primaria para el tratamiento de infecciones por VIH incluye cuidados que siguen las pautas del Servicio de Salud Pública de los EE. UU.
- **Servicios de salud mental.** Tratamiento psicológico y psiquiátrico y servicios de consejería para individuos diagnosticados con una enfermedad mental, que tienen lugar en un ámbito grupal o individual, y son provistos por un profesional de la salud mental acreditado o autorizado para ofrecer estos servicios en el estado de Illinois.
- **Atención de la salud oral.** Servicios de diagnóstico, prevención y tratamiento provistos por un dentista generalista o especialista, un higienista/auxiliar dental u otro proveedor de atención primaria capacitado.
- **Terapia nutricional médica.** Proporcionada por un nutricionista profesional acreditado fuera de una consulta de atención primaria, y que incluye la provisión de complementos nutricionales.
- **Servicios ambulatorios para el abuso de sustancias.** Atención médica en un entorno ambulatorio u otro tipo de tratamiento/consejería para el abuso del alcohol y otras sustancias legales o ilegales. El tratamiento/consejería podrán ser provistos o supervisados por un médico, o podrá ofrecerlos un profesional calificado. (*continúa*)

Servicios de apoyo

- **Despensa de alimentos/reparto de comidas al hogar.** Alimentos y comidas, o vales para comprar alimentos. No incluye la asistencia financiera para comprar alimentos o comidas.
- **Servicios de vivienda.** Asistencia a corto plazo con una vivienda de emergencia, temporal o transitoria que permite al individuo o a la familia acceder a la atención médica o conservar estos servicios. El plazo máximo vitalicio de esta prestación es de 24 meses por unidad familiar.
- **Servicios jurídicos.** Servicios vinculados al otorgamiento de poderes, las órdenes de no reanimar y las intervenciones necesarias para garantizar el acceso a las prestaciones a las que se tenga derecho, incluidos los litigios por discriminación o violación del pacto de confidencialidad relacionados con los servicios elegibles para recibir fondos bajo el programa Ryan White. No se incluyen los servicios jurídicos que disponen la tutela o adopción de un menor tras el fallecimiento del cuidador habitual, la preparación de testamentos o fideicomisos, ni los planes de permanencia para menores.
- **Servicios de idiomas.** Recursos de interpretación y traducción necesarios para acceder a los servicios médicos básicos o de apoyo.
- **Servicios de transporte médico.** Servicios de traslado provistos, ya sea directamente o mediante un vale, a una persona seropositiva para permitirle acceder a los servicios médicos básicos o de apoyo.
- **Servicios de apoyo psicosocial.** Actividades de apoyo y consejería, entre las que se incluyen consejería en casos de abuso infantil y negligencia, grupos de apoyo para personas seropositivas, guía espiritual, apoyo al cuidador y consejería de duelo. Se incluye el asesoramiento nutricional a cargo de un profesional no titulado.
- **Asesoramiento para el cumplimiento del tratamiento.** Asesoramiento o programas especiales destinados a asegurar la aptitud del personal no médico y su capacidad para cumplir con tratamientos complejos contra el VIH/SIDA fuera de los ámbitos clínico y de administración de casos médicos.
- **Asistencia a corto plazo con los servicios públicos o el alquiler.** Pago a corto plazo de los gastos de servicios públicos o alquiler de vivienda. Por lo general la ayuda de emergencia para el alquiler de vivienda se presta únicamente en una o dos ocasiones.